

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-06-2021. A despacho el presente proceso para resolver su admisión, inadmisión o rechazo.



CLEMENCIA YEPES BERNAL  
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 746

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00255-00

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: AMINTA CEBALLOS OSPINA

DEMANDADA: ALEJANDRO VALENCIA ESCOBAR

Procede el despacho a considerar la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA de AMINTA CEBALLOS OSPINA contra ALEJANDRO VALENCIA ESCOBAR.

Para respaldar la demanda se presenta como recaudo ejecutivo lo siguiente: CNTRATO DE ARRENDAMIENTO Y FACTURAS DE SERVICIOS PUBLICOS, expedidas por la CHEC.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

-Deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que las direcciones electrónicas de la parte demandada, corresponden a las de las personas demandadas, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).

-Deberá indicar si el demandado sigue ocupando el inmueble, en caso de haberse restituido deberá indicarse la fecha de la restitución. Y el cobro de la

factura de servicios públicos deberá enmarcarse hasta la fecha en que se recibió el inmueble, si es del caso.

-Deberá aclarar si la pretensión ejecutiva es por la cláusula penal, o por "Pena por incumplimiento", advirtiendo que si es ésta última, en la forma en que está redactada, deberá ser tramitada mediante proceso verbal.

Para lo anterior se inadmite la demanda y se le concede a la parte demandante, el término de cinco (5) días hábiles, con la advertencia que de no hacerlo, se rechazará la demanda ordenando la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 15-06-2021  
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria